

Ref.: Ejecutivo
Cuántía: Mínima
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: ELISA MONTAÑO TOBAR
Rad.: 765204003003-2012-00016-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, junto con el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual renuncia al poder conferido. Sírvese proveer.

17 de noviembre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 394
RADICACIÓN: 765204003003-2012-00016-00
Palmira, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud de renuncia de poder presentada por la apoderada judicial de la parte actora Dra. BERTHA LUCIA GIRALDO PRADO, portadora de la T.P. 43.431 del C.S.J., la cual una vez revisada se evidencia que satisface los requisitos consagrados en el artículo 76 inciso 4, del C.G. del P., por ello, se accederá a la misma.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- ACEPTAR la renuncia del poder que hace la Dra. BERTHA LUCIA GIRALDO PRADO, portadora de la T.P. 43.431 del C.S.J., con C.C. 41.479.540 Expedida en Bogotá (D.C), en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, de acuerdo a lo solicitado en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

/3

R.

Firmado Por:
JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Ref.: Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: ELISA MONTAÑO TOBAR
Rad.: 765204003003-2012-00016-00

Código de verificación:

29dbff2c5cb2f9cf225ecf8ddf1f31c8e4636514e4c546879eeb8cfae93e462a

Documento generado en 17/11/2020 01:52:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>